



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6828 JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024

ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2024..... 2

SESIÓN SOLEMNE N.º 6829 LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024

ÚNICO. Conmemoración del 84.º aniversario de la Universidad de Costa Rica y entrega del Premio *Rodrigo Facio Brenes* a la Dra. Emilia Macaya Trejos..... 3

SESIÓN ORDINARIA N.º 6830 MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024

- 1. INFORMES DE DIRECCIÓN..... 4
- 2. MOCIÓN. Declarar a algunas personas no gratas en la Institución..... 6
- 3. MOCIÓN. Emitir un pronunciamiento en contra de las acciones del Poder Ejecutivo en relación con el irrespeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al Estado Social de Derecho, así como a la disminución del presupuesto de la educación pública..... 6
- 4. PRONUNCIAMIENTO. Contra las acciones del Poder Ejecutivo en relación con el irrespeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al Estado Social de Derecho, así como a la disminución del presupuesto de la educación pública..... 6
- 5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-66-2024. *Reforma a la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados*. Expediente n.º 23.394. Se suspende..... 7
- 6. SESIÓN. Ampliación de tiempo..... 7
- 7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-66-2024. *Reforma a la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los Órganos Colegiados*. Expediente n.º 23.394..... 7

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

- TEU-4-2025. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de subdirector 9
- TEU-10-2025. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de directora..... 9
- TEU-13-2025. Escuela de Salud Pública. Elección de director..... 9
- TEU-16-2025. Instituto de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología. Elección de director..... 9
- TEU-86-2025. Centro de Investigaciones Agronómicas. Elección de director 9

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 6828

Celebrada el jueves 22 de agosto de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6867 del jueves 19 de diciembre de 2024

ARTÍCULO ÚNICO. Entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2024.

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Palabras del señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Caravaca Morera
- Palabras del señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
- Acto Cultural a cargo de Diana Palma Sáenz y Víctor José Benavidez Rivera, esudiantes de la Escuela de Artes Musicales
- Entrega de la distinción institucional al personal administrativo destacado 2024, en la categoría individual
- Entrega de la distinción institucional al personal administrativo destacado 2024, en la categoría grupal
- Palabras de Hellen Pessoa Ureña, ganadora de la distinción individual
- Palabras de Alejandrina Chinchilla Hernández en representación del grupo ganador
- Clausura de la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Solemne n.º 6829

Celebrada el lunes 26 de agosto de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6869 del jueves 23 de enero de 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Acto oficial de conmemoración del 84.º aniversario de la Universidad de Costa Rica y entrega del Premio *Rodrigo Facio Brenes* a la Dra. Emilia Macaya Trejos

Se desarrolló el siguiente programa:

- Apertura de la sesión
- Himno Nacional de Costa Rica
- Palabras de la señorita presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Valentina Palacio Mora
- Palabras del señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
- Palabras del señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
- Premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024
- Presentación cultural a cargo de Richard Leiva Quirós y German Acevedo Rojas, esudiantes de la Escuela de Artes Musicales
- Entrega de Premio *Rodrigo Facio Brenes* a la Dra. Emilia Macaya Trejos
- Conferencia en torno a la magia del aula, a cargo de la Dra. Emilia Macaya Trejos
- Marcha Universitaria
- Clausura de la sesión

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6830

Celebrada el martes 27 de agosto de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6869 del jueves 23 de enero de 2025

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Propuesta de escala salarial global para el sector administrativo

La Rectoría envía, en atención al oficio CU-1434-2024, el oficio R-5037-2024 junto con el ORH-4317-2024, que contiene la propuesta de escala salarial global para el sector administrativo, la cual está basada en la propuesta presentada por la Subcomisión de directores de Recursos Humanos al Consejo Nacional de Rectores y en las clases ocupacionales actuales de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar un plazo de diez días hábiles a la Rectoría para que presente la propuesta de aplicación establecida, en el inciso a) del transitorio 8 del *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

- b) Resultados de estudio realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-140-A-2024 con los resultados del estudio de asesoría denominado "Criterio sobre los procedimientos contralores aplicables en un proceso electoral universitario, en caso de que existan denuncias por violación de transparencia, ciberseguridad o legalidad por suplantación de identidad".

Con copia al CU

- c) Respuesta a solicitud del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

La Rectoría remite copia del oficio R-4859-2024, en respuesta a la nota EIC-Lanamme-803-2024, en la cual se solicita la conformación de una comisión especial de apoyo para el proceso de definición de un "Modelo de Gestión" que se coordina con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.

- d) Solicitud de garantías en el proceso de votación

El Dr. Carlos Araya Leandro, candidato a la Rectoría para el periodo 2025-2028, envía copia de una nota con fecha 13 de agosto de 2024, dirigida al Tribunal Electoral Universitario (TEU), en referencia al oficio R-5019-2024. El Dr. Araya insta al TEU a que implemente, en las próximas elecciones a Rectoría, un sistema de votación que genere las mismas garantías de transparencia y confianza que la comunidad universitaria ha tenido desde hace décadas en tales votaciones.

- e) Aclaraciones del Tribunal Electoral Universitario (TEU) a candidato a la Rectoría sobre el proceso de votación

El TEU remite copia del oficio TEU-1071-2024, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, candidato a la Rectoría para el periodo 2025-2028, mediante el cual aclara todas las inquietudes planteadas por el Dr. Araya en relación con el proceso de votación y expresa que mantendrá lo dispuesto en la Resolución TEU-2-2024.

- f) Conclusiones de auditoría realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

La Rectoría remite copia de la nota R-5059-2024, dirigida a la OCU, en atención al oficio OCU-489-2024, relacionado con el estudio denominado *Auditoría de carácter especial sobre la Gestión de la Integridad Pública en la Universidad de Costa Rica*, donde comunica los estados de las conclusiones ahí presentadas.

- g) Solicitud de publicitar las actividades de campaña de los candidatos a rector

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1591-2024, dirigido al M.Sc. Juan José Mora Román, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), mediante el cual insta a que el TEU publicite, por los canales de comunicación y divulgación institucionales, las actividades en las que participarán los señores candidatos en las próximas semanas, con el fin de que haya un real acceso a las propuestas y proyectos que ellos han preparado para defender su candidatura en este proceso.

- h) Solicitud de incluir debate en cronograma de actividades de los candidatos a la Rectoría

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1605-2024, dirigido al M.Sc. Juan José Mora Román, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEU), mediante el cual solicita incluir en el cronograma de actividades de los señores candidatos al cargo de Rectoría, un debate para el 05 de setiembre a las 2:30 p. m., en el Auditorio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. Este debate será organizado y moderado por la MTE Fallas, como iniciativa propia en su calidad de representante del sector administrativo en el Consejo Universitario.

II. Solicitudes

- i) Permiso

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el 29 de agosto del presente año, a fin de participar en el Taller para la Estructuración de una Política Institucional de Ciencia Abierta.

ACUERDO FIRME.

- j) Solicitud de prórroga

La Oficina de Planificación Universitaria remite el oficio OPLAU-619-2024, en el que solicita prórroga al 6 de setiembre del presente año, para la presentación del proyecto del Plan Presupuesto 2025.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar prórroga, al 6 de setiembre de 2024, a la Oficina de Planificación Universitaria para la presentación del proyecto del Plan Presupuesto 2025.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- k) Sesión n.º 6531, artículo 6

La Rectoría adjunta, con el oficio R-5101-2024, la nota VD-2724-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual brinda un informe de las acciones realizadas para atender el encargo 1, transitorio 2, artículo 6, de la sesión n.º 6531, relacionado con la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*.

- l) Sesión n.º 6782, artículo 2

El Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1513-2024, de

conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6782, artículo 2, inciso l), sobre un equipo de trabajo que elabore una propuesta para nombrar a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, con el nombre de *Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia*. Para tales efectos, adjunta para análisis y valoración del plenario la minuta de la reunión de trabajo elaborada por el Dr. Noé Alberto Ramírez Elizondo, el Dr. Vladimir de la Cruz de Lemos, el Dr. Constantino Urcuyo Fournier y su persona.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una Comisión Especial que analice la viabilidad de otorgar nombre a la Finca 2, de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, lo anterior según el oficio CU-1513-2024. La Comisión estará conformada por la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

- m) Sesión n.º 6706, artículo 4

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario envía el oficio CEO-4-2024, donde informa que analizó el encargo de la sesión n.º 6706, artículo 4, punto 3, mediante el cual este Órgano Colegiado solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE). En atención al citado encargo se recibió el oficio R-3602-2024, donde se adjunta el *Informe sobre la demanda de solicitudes de los distintos CASEs de la Sede Rodrigo Facio, para los años 2021, 2022 y 2023*. En vista de lo anterior, la CEO considera que dicho encargo se puede dar por cumplido. No obstante, la CEO recomienda que la ViVE exponga ante el plenario el informe y que, en el marco de esa intervención, se solicite a la Administración elaborar una estrategia de atención por áreas y sedes, para la demanda insatisfecha de los diversos servicios que brindan los CASE.

IV. Asuntos de Comisiones

- n) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Refrendar y respaldar la facultad del Rector para firmar una escritura de donación ante la Notaría del Estado, así como la voluntad de donar y la naturaleza no demanial del terreno.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Modificación Presupuestaria 4-2024.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Analice, en el *Reglamento general de donaciones*, el vacío en cuanto a regulación y delimitación de criterios específicos de conveniencia e interés estratégico institucional, asociados a la jerarquía y competencia de las autoridades señaladas en el artículo 3 de dicho reglamento.

V. Asuntos de la Dirección

- ñ) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-20-2024
- *Autorización para la comercialización directa de alcohol para el uso industrial*, Expediente n.º 23.627.
 - *Aprobación del "Acuerdo integral de Asociación Económica en Comercio e Inversión" entre la República de Costa Rica y los Emiratos Árabes Unidos, suscrito en San José, Costa Rica, el día diecisiete del mes de abril del año dos mil veinticuatro*, Expediente n.º 24.428.
 - *Ley para proteger la inversión social en niñez y adolescencia*, Expediente n.º 24.173.
 - *Ley que declara el 08 de abril de cada año como el Día Nacional en Conmemoración de la heroína nacional Francisca 'Pancha' Carrasco Jiménez*, Expediente n.º 24.252.
- o) Llamado a participar en la marcha en defensa de la educación
- El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, propone hacer un llamado a la comunidad universitaria y nacional a participar en la marcha en defensa de la educación en todos sus niveles, del 28 de agosto a las 9:00 a. m.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, a fin de declarar algunas personas no gratas en la Institución.

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, a fin de declarar al señor Rodrigo Chaves Robles, a la señora Anna Katharina Müller Castro y al señor Nogui Acosta Jaén personas no gratas en la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Lic. William Méndez Garita, a fin de que se emita un pronunciamiento en contra de las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo en relación con el irrespeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al Estado Social de Derecho, así como a la disminución del presupuesto de la educación pública.

El Consejo Universitario **ACUERDA** emitir un pronunciamiento en contra de las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo en relación con el irrespeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al Estado Social de Derecho, así como a la disminución del presupuesto de la educación pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario emite un pronunciamiento en contra de las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo en relación con el irrespeto a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y al Estado Social de Derecho, así como a la disminución del presupuesto de la educación pública.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La sociedad costarricense reconoce la educación como el mecanismo fundamental para el desarrollo del país desde el siglo XIX y a partir de la consolidación del Estado Social de Derecho, esta ha promovido la movilidad social y ha permitido lograr los índices de desarrollo humano que han destacado al país.
2. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* es un pacto que debe cumplir el Poder Ejecutivo con la ciudadanía y las normas que esta establece sobre el financiamiento de la educación pública deben ser interpretadas en el sentido progresivo de los derechos humanos.

ACUERDA

1. Repudiar la ausencia de diálogo, la mala fe del Poder Ejecutivo en el proceso de negociación de los fondos de la educación superior y los recortes sistemáticos a la educación pública que afectan a la ciudadanía costarricense.
2. Reconocer el esfuerzo e interés de las diputadas y de los diputados en buscar soluciones al financiamiento sostenido de la educación pública costarricense y su apoyo al futuro de las nuevas generaciones del país.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-66-2024 en torno al Proyecto denominado *Reforma a la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados*, Expediente n.º 23.394.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, continúa con la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-66-2024 en torno al Proyecto denominado *Reforma de la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los Órganos Colegiados*, Expediente n.º 23.394.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio AL-CPAJUR-2242-2023, del 10 de febrero de 2023, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el Proyecto de Ley: *Reforma a la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados*, expediente n.º 23.394. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-882-2023, del 13 de febrero de 2023, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.

2. De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de ley¹ la última reforma a la *Ley general de la Administración Pública* (Ley n.º 6227) se hizo el 25 de octubre de 2021, mediante la Ley n.º 10053. Para el caso de los órganos colegiados, las modificaciones versaron sobre lo siguiente:
Deber de grabar en audio y video todas las sesiones del órgano.

Deber de respaldar todas las grabaciones de sesión en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.

Establecer la obligatoriedad de la grabación sancionando con falta grave a cualquiera de los miembros del cuerpo colegiado que omita verificar la realización de la grabación de la sesión en la que participe.

Deber de levantar acta de cada sesión que contendrá la indicación de personas asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión, la indicación de los asuntos analizados, así como la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Deber de aprobar las actas en la siguiente sesión ordinaria inmediata siguiente.

1. Iniciativa propuesta por la diputada Rosaura Méndez Gamboa.

Al respecto, la diputada Méndez exteriorizó: sobre estas modificaciones fue dada audiencia a distintas instituciones públicas las cuales no manifestaron oposición. Sin embargo, durante la tramitación del expediente legislativo en sesión número 30 celebrada por el Plenario el 25 de agosto de 2021 fue aprobada una moción que introdujo un requisito adicional en los artículos 50, inciso a) y 56 párrafo b), a fin de que las actas contuvieran transcripción literal de todo lo debatido (...).

Esta inclusión por la vía extraordinaria del artículo 137 del Reglamento legislativo dejó en clara indefensión a las instituciones públicas que no tuvieron oportunidad de oponerse y demostrar la imposibilidad material en que se encuentran para cumplir dicho requisito de transcripción literal de las actas de sus órganos colegiados, tanto por carecer del personal secretarial necesario, no poder asumir los costos de los nuevos nombramientos que ello supondría, las restricciones presupuestarias derivadas de la regla fiscal, como también la imposibilidad de levantar actas literales como consecuencia de la proximidad entre sesiones ordinarias que se presenta en muchos órganos colegiados (...).

Por lo tanto, con este proyecto de ley se pretende eliminar el requisito de la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados, lo cual implica modificar el inciso a) del artículo 50 y el párrafo b) del artículo 56 de la *Ley General de la Administración Pública*.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, como parte de sus apreciaciones, manifestó que *la eliminación de este requisito no lesiona el derecho al acceso de la información pública. Sobre el particular, se advierte: El acceso a la información está debidamente garantizada con la reproducción de cada grabación de sesión y la responsabilidad administrativa de los integrantes del órgano colegiado quedará más que comprobada con la reproducción del audio y del video correspondientes.*

Además, la Oficina Jurídica concluyó que la propuesta no lesiona la autonomía universitaria –consagrada en el artículo 84 de la *Constitución Política*– ni afecta la dinámica de sus órganos colegiados (dictamen OJ-174-2023, del 7 de marzo de 2023).

4. El Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría*², la Escuela de Historia y la Facultad de Derecho, mediante los oficios AUROL-91-2023, del 21 de marzo de 2023; EH-383-2023, del 23 de marzo de 2023, y FD-801-2023, del 27 de marzo de 2023, respectivamente, emitieron su criterio con respecto a este proyecto de ley. De los elementos expuestos, se retoman los siguientes:

2. Criterio elaborado por el Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, órgano que tiene como función la emisión y revisión de las directrices generales en materia Archivística.

- 4.1 Según el expediente n.º 22.033 que dio lugar a la Ley n.º 10053 mediante la cual se modificaron varios artículos de la Ley General de Administración Pública relacionados con las actas y las grabaciones de los órganos colegiados, la citada modificación obedeció a una recomendación de la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio DFOE-SAF-0187, de 29 de abril de 2020 con el fin “subsana vacíos e imprecisiones que tiene el marco legal regulatorio” en materia de Hacienda Pública, recomendación que es reforzada mediante el oficio DFOE-SAF-0481 de 03 de noviembre de 2020.

En ambos oficios, la CGR indicaba “la necesidad de que las sesiones de los órganos colegiados, sean grabadas en su literalidad, tanto en audio como en video” (...). Nótese que en la recomendación antes citada, se habla únicamente de la literalidad del audio y del video y que en ningún momento se hace referencia a la literalidad de las actas.

- 4.2 Es importante reconocer que las intervenciones de los miembros de un órgano colegiado suelen servir de motivación para los actos; por lo tanto, se debe garantizar su publicidad y el acceso a todos los registros.
- 4.3 Con la inclusión de la transcripción literal de las actas mediante la Ley n.º 10053, se agudizó el problema presupuestario de las instituciones, ya que además del costo que implica dotar de equipos de video a los órganos colegiados y el respectivo espacio de almacenamiento en repositorios digitales confiables, también se debe tener el recurso humano necesario para que las actas literales puedan estar listas en la sesión siguiente. Con el agravante de que, en este Gobierno, las instituciones han tenido recortes presupuestarios y se han “congelado” muchas de las plazas que han quedado vacantes.
- 4.4 Transcribir literalmente las sesiones puede ocasionar inconvenientes, ya que las personas cuando se expresan de forma oral pueden incurrir en algunos errores, tales como:
- Utilizar una gran cantidad de muletillas que provoca ruido cuando se leen las transcripciones.
 - Hablar con interrupciones que en muchas ocasiones se traducen en frases incoherentes sin ningún sentido.
 - Emplear términos y estructuras propios de su lengua coloquial que a veces son incomprensibles para la persona que está realizando la transcripción.
- 4.5 Los órganos colegiados de los entes del Estado han experimentado una paralización administrativa debido a la elaboración de actas literales que no

cumplen con las características de confiabilidad y que, además, obstaculizan el acceso a la información, ya que en muchos casos son incomprensibles.

- 4.6 Las actas constituyen el documento en el cual se consignan las deliberaciones y actuaciones de los órganos colegiados. Estos documentos tienen valor administrativo, legal, cultural e histórico, debido a que permiten consignar los debates y los acuerdos adoptados en los diferentes ámbitos que están a cargo de un órgano colegiado.

Debido a lo anterior, resulta necesario que en las actas se redacte de forma adecuada y suficiente, la deliberación del órgano colegiado y los acuerdos tomados, con el fin de garantizar la “mayor fidelidad posible de lo acontecido” (dictamen 207 del 28/09/2022 [PGR-C-207-2022], emitido por la Procuraduría General de la República).

De esta manera, se considera pertinente que las actas se redacten de manera fiel y que reflejen el espíritu de las discusiones dentro del órgano de acuerdo con la grabación realizada en cada sesión, no así de manera literal, como se indica actualmente en la Ley n.º 6227.

- 4.7 Se sugiere incorporar lo resaltado en negrita a la redacción del párrafo segundo del artículo 56:

De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, los cuales se redactarán de manera integral, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y una reseña del minuto de sesión, vinculado a la grabación, al que corresponda cada punto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: *Reforma a la Ley general de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados*, Expediente n.º 23.394, siempre y cuando se incorpore lo señalado en el considerando 4.7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

TEU-4-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **06 de diciembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Doctor Marco Barahona Palomo, para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela Centroamericana de Geología, por el periodo comprendido **del 21 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2027**.

TEU-10-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **06 de diciembre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Ph.D. Guaria Cárdenas Sandí para ejercer el puesto de Dirección de la Escuela Centroamericana de Geología, por el periodo comprendido **del 24 de marzo de 2025 al 23 de marzo de 2029**.

TEU-13-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **17 de diciembre de 2024**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Juan Antonio Carazo Salas, para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Salud Pública, por el periodo comprendido **del 22 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre de 2028**.

TEU-16-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de diciembre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Jeffrey Sibaja Cordero para ejercer el puesto de la Subdirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología, por el periodo comprendido **del 30 de enero de 2025 al 29 de enero de 2027**.

TEU-86-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de enero de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Mario Villatoro Sánchez para ejercer el puesto de la Dirección del Centro de Investigaciones Agronómicas, por el periodo comprendido **del 1.º de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2029**.

Licda. Ma. Auxiliadora Rojas Betancourth
Presidenta

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".